

MEMORANDO



Radicado No: 202520000000014053

Para: Directores/as Regionales, Coordinadores/as de Asistencia Técnica y/o Protección, Coordinadores/as de Centro Zonales, Enlaces regionales y zonales de la modalidad.

Asunto: Orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección.

Fecha: 2025-02-12

Estimados y estimadas, cordial saludo.

Como es de su conocimiento, mediante Resolución N° 0001 del 02 de enero de 2025¹, se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, dentro de los gastos asociados en las fichas se encuentran, entre otros, la “**Celebración de Cumpleaños**” para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal cuyo detalle se resume a continuación:

FICHA	MODIFICACIÓN
Ficha I-10-120 - Restablecimiento en la Administración de Justicia , tiene por objeto “Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus derechos”.	Celebración de cumpleaños: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es preciso <i>hacer entrega de un obsequio al adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día, o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el adolescente o joven para su uso personal</i> (elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).
Ficha I-11-121 – Ubicación Inicial , tiene por objeto “Garantizar un espacio de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y	Celebración de cumpleaños modalidad Centro de Emergencia / Centro de Acogimiento Inicial: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la

¹ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

<p>jóvenes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior”.</p>	<p>vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer <i>entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal</i> (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).</p>
<p>Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto “Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas”.</p>	<p>Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario <i>hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal</i> (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).</p>
<p>Ficha I-14-124 – Víctimas de Conflicto Armado, tiene por objeto “Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral”.</p>	<p>Celebración de cumpleaños Hogar Sustituto Tutor / Acogimiento Familiar- Hogar Sustituto Tutor: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario <i>hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal</i> (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).</p>

Al respecto, la Dirección de Protección en el marco de sus competencias, se permite brindar las siguientes orientaciones para el trámite de ejecución del gasto relacionado con la Celebración de Cumpleaños detallada en los Lineamientos de Programación Vigentes:

1. Teniendo presente que a la fecha las direcciones regionales cuentan con recursos en apropiación disponible en todos los rubros, se podrán adicionar los contratos a los cuales aplique la celebración de cumpleaños con los recursos necesarios para hacer entrega del obsequio y/o regalo de cumpleaños.

En el evento en que la dirección regional no cuente con recursos para adicionar los contratos, podrá solicitar a la Dirección de Protección la adición de recursos para modificar el o los contratos de aporte que así lo requieran, de acuerdo con el trámite establecido.

2. Participación para la escogencia del regalo

2.1 Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres.

2.2 Este aspecto resulta de gran importancia para el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a quienes se les debe garantizar la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia.

En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes no les sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación deberán agotarse todos los ajustes razonables disponibles.

Si pese a lo anterior, no resulta posible establecer su voluntad y preferencias de forma inequívoca, se aplicará el criterio de la *mejor interpretación de la voluntad*, que consiste en que a partir de la información que pueden suministrar las personas más cercanas y responsables de su cuidado acerca de su trayectoria de vida, manifestaciones previas de voluntad y preferencias en otros contextos, se puedan determinar opciones de regalo que atiendan sus preferencias, gustos, historia conocida y cualquier otra consideración pertinente.

En los casos concretos se podrá considerar la adquisición de productos o tecnología de apoyo que faciliten la realización de actividades de la vida diaria para que sean más independientes, la adopción y mantenimiento de posturas confortables, elementos de estimulación sensorial, prendas de vestir adaptadas (moda inclusiva), entre otros productos, siempre para uso y beneficio personal.

3. De acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros.

El obsequio/regalo escogido debe ser nuevo, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta el impacto en la salud que pueden tener los productos cosméticos se recomienda adquirir aquellos provenientes de marcas reconocidas y que cumplan con las normas de calidad, en particular con la normativa sobre metales pesados.

4. Para la celebración de cumpleaños:

4.1 Valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000,00)**

4.2 Para la celebración de cumpleaños el operador deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información:

a. Listado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados a la fecha en la modalidad (operador) el cual debe contener como mínimo la siguiente información; nombre completo, edad, fecha de ingreso a la modalidad y número de SIM.

b. Solicitud de recursos de acuerdo con los parámetros establecidos.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de garantizar la celebración de cumpleaños con oportunidad, corresponde a las direcciones regionales adelantar los trámites administrativos, financieros y contractuales de forma expedita a fines de adicionar los recursos a los contratos de aporte.

Del mismo modo, en aquellas regionales en las que los Hogares Sustitutos no estén administrados por operadores, se deberá ordenar la transferencia del recurso mediante resolución a las madres y/o padres sustitutos.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

Anexo: Resolución No. 0001 del 02-01-2025 en ciento veinticuatro (124) folios.

Nombre y Apellido		Cargo	Área de trabajo	Fecha
Revisó	Maria Margarita Muñoz Mendoza 	Abogada Contratista	Dirección de Protección	11/02/2025
Proyectó	Jaime Darío Ramírez Méndez 	Contratista	Dirección de Protección	05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				